Alcaldía de
Caldas

200 – 07 – 07

Caldas Antioquia, 05/08/2024

20240805134022241996
Memorando
Agosto 05, 2024 13:40
Radicado 2024-001996

Para: **Jorge Mario Rendón Vélez**
Alcalde
Municipio de Caldas

De: **Marina Hincapie Ávila**
Jefe (E)
Oficina de Control Interno

Asunto: Informe de Austeridad del Gasto Segundo Trimestre de 2024.

Respetado Dr Rendón Vélez, reciba un cordial saludo.

Me permito enviarle el Informe de Seguimiento a las medidas de Austeridad del Gasto correspondiente al segundo trimestre (abril a junio) de la vigencia 2024 para su conocimiento, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1068 de 2016.

Estaré atento a cualquier inquietud que tenga con respecto al mismo.

Cordialmente,

Marina Hincapie Ávila
Jefe (e)
Oficina de Control Interno

Anexo: 9 folios

Copia digital: Diana Cateryne Valderrama Jiménez, Secretaria de Hacienda; Astrid Fadelly Velasquez Molina, Secretaria de Servcios Administrativos,

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	José Fernando Angel V Katherine Yépez Duque	Contratista Control Interno	José Fdo Angel V.	22/07//2024
Revisó:	Hilda Janed Vélez Torres	Contratista Control Interno	Hilda Vélez T.	02/08/2024
Aprobó:	Marina Hincapie Ávila	Jefe Oficina de Control Interno (e)		05/08/2024

NIT. 890.980.447-1 Carrera 49 # 129 Sur 50
Teléfono: (57) 604 3788500 Código postal: 055440
E-mail: contactenos@caldasantioquia.gov.co
@alcaldiadecaldas - caldasantioquia.gov.co

29/07/2024

INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024 (ABRIL – JUNIO)

La Oficina de Control Interno del Municipio de Caldas presenta el informe de *"Austeridad y Eficiencia del Gasto Público*, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, para el periodo comprendido entre el 01 de abril y 30 de junio de la vigencia fiscal 2024.

En el presente informe se encuentran los hallazgos del seguimiento realizado a los gastos sometidos a la política de austeridad y eficiencia en el gasto público en la Administración Municipal de Caldas Antioquia, correspondientes al segundo trimestre del año 2024, comparando los resultados con el mismo periodo de la vigencia 2023 o en algunos casos por ausencia de información, se comparará con otro trimestre del año en curso, con el fin de mostrar el comportamiento sobre la evolución de los gastos de que trata la política de austeridad.

Además, se informará, sobre el comportamiento de aquellos gastos que tienen principal influencia en la ejecución del presupuesto de gastos de la Administración Municipal.

MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia - Artículos 209, 339 y 346.

Decreto 397 del 17 de marzo de 2022

"ARTÍCULO 1. Objeto y ámbito de aplicación. El presente decreto tiene por objeto establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal de 2022.

" ARTÍCULO 21. Seguimiento e informe. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán hacer seguimiento al cabal cumplimiento de este decreto e implementarán las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública.

Las Oficinas de Control Interno verificarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto y presentarán un informe trimestral al Representante Legal de la entidad, de Dando cumplimiento al Decreto 984 de 2012 artículo 1 que modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 "...estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto

El informe se realiza con fundamento en los rubros presupuestales 1 y 2, los cuales hacen referencia solamente a los gastos de funcionamiento de la Administración Municipal.

OBJETIVO

Establecer la observancia de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público del segundo trimestre de la vigencia actual, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, identificando en el ente territorial la concordancia con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional en materia de Austeridad del Gasto.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Evaluar el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto, contempladas en el Decreto Municipal 0256 del 30 de noviembre de 2012 del *"por medio del cual se expiden medidas de austeridad en el gasto público y se fijan medidas de eficiencia en la prestación del servicio público"*, durante el segundo trimestre de la vigencia 2024, adicionalmente del cumplimiento de las directrices establecidas por el Gobierno Nacional.
2. Corroborar en la ejecución presupuestal la información relacionada con los conceptos o rubros contemplados en el plan de austeridad, durante el segundo trimestre de la vigencia 2024.
3. Presentar informe trimestral de austeridad en el gasto público, referente a los gastos ejecutados en la Administración Municipal de Caldas durante el segundo trimestre de 2024.
4. Brindar recomendaciones tendientes a la implementación de acciones de mejora que permitan optimizar y racionalizar el gasto público en el marco de las normas de austeridad.

ALCANCE

La revisión y análisis del comportamiento de los gastos sometidos a la política de austeridad en el gasto publico trazada por el Gobierno Nacional en la Administración Municipal de Caldas, corresponde al segundo trimestre de 2024.

Se efectuó consulta y análisis de la información relacionada con la austeridad del gasto en el Software Financiero (Saimyr) para el registro de todas sus transacciones financieras, con el fin de la verificación de los resultados de las acciones implementadas para mejorar la racionalización y uso de los recursos públicos, específicamente de los gastos de administración de personal, contratación de servicios personales, consumo de servicios públicos; impresos, publicidad y publicaciones; asignación y uso de teléfonos fijos y celulares, arrendamientos y vigilancia.

Para ello, se analizó el comportamiento de las principales variaciones seleccionadas del gasto público: gastos y medidas de austeridad aplicadas por el Municipio de Caldas en el

segundo trimestre de 2024. Como resultado de la evaluación, se darán a conocer las observaciones identificadas y recomendaciones a que haya lugar, que generen valor para la toma de decisiones en materia de racionalización y transparencia en el gasto público.

METODOLOGÍA APLICADA

La Oficina de Control Interno, como responsable de la presentación de este informe y en atención a su evaluación y seguimiento, revisó el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto en la entidad, haciendo seguimiento a los datos presentados por la secretaría de Hacienda de la Administración Municipal de Caldas, así como, evaluaciones a la ejecución del presupuesto, se solicitó información correspondiente a la gestión en materia de Austeridad en el Gasto de los meses de abril, mayo y junio del año 2024, teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

- Servicios Planta de Personal
- Personal Indirecto (Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)
- Pago de Horas Extras
- Vacaciones
- Viáticos y gastos de transporte
- Energía
- Gas
- Acueducto y Alcantarillado
- Teléfonos Celulares
- Telefonía Fija, Internet y Televisión
- Aseo
- Papelería
- Publicaciones
- Mantenimiento de Vehículos
- Combustible y Lubricantes
- Pago Arrendamiento
- Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles
- Vigilancia

Adicionalmente:

- Se elaboró matriz en Excel para realizar un análisis vertical y horizontal de las cuentas del gasto del trimestre actual con el anterior y definir las variaciones presentadas.
- Se verificó para el segundo trimestre de 2024 el cumplimiento de las directrices establecidas por el Gobierno Nacional adoptadas por la Administración Municipal de Caldas, referente a la austeridad y eficiencia en el gasto Público Municipal.
- Se solicitó a las áreas responsables del gasto del periodo evaluado las justificaciones de las diferencias reportadas y las estadísticas mediante las cuales se está llevando a cabo el control.

POLÍTICAS ADOPTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La Administración Municipal de Caldas, mediante Decreto Municipal 0256 del 30 de noviembre del 2012, da pautas para que cada una de las dependencias siga los lineamientos en él establecidos, así:

"Por medio del cual se expiden medidas de Austeridad en el Gasto Publico y se fijan medidas de Eficiencia en la prestación del servicio público.

Que la racionalización del gasto público en el Municipio de CALDAS necesita establecer oportunamente las normas que conduzcan a la utilización eficiente y eficaz de los recursos públicos municipales por parte de todos sus servidores, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley 617 de 2000.

Que, a pesar de la naturaleza diferente en las funciones de las distintas dependencias, con el fin de hacer más efectiva la aplicabilidad de tas medidas mencionadas, se hace necesario que dentro del marco de política de austeridad cada una de ellas aplique la filosofía de reducción del gasto, dentro de los lineamentos de política presupuestal y manejo racional de los recursos del Tesoro Público Municipal.

Que se requiere expedir una disposición que establezca la obligación por parte de la entidad de adoptar medidas de austeridad acordes a la naturaleza jurídica y objeto de las mismas, de conformidad con sus particularidades administrativas y operativas.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

En el seguimiento se verificó el comportamiento de los principales conceptos de los gastos generales, operativos y administrativos del segundo trimestre de la vigencia 2024, teniendo en cuenta la información remitida por la Secretaría de Hacienda, además de la información consultada en las secretarías de Servicios Administrativos, Movilidad y General.

GASTOS SEGUNDO TRIMESTRE 2024

Tabla 1
Consolidado de Gastos – Análisis de Austeridad del Gasto

CONCEPTO	VIGENCIA 2024			
	SEGUNDO TRIMESTRE			
	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
Servicios Planta de Personal	885.988.515	793.121.417	1.102.060.460	2.781.170.392
Personal Indirecto	153.395.644	225.020.616	176.575.565	554.991.825
Pago de Horas Extras	40.291.061	31.096.336	31.468.594	102.855.991
Vacaciones	43.116.610	42.310.751	37.046.625	122.473.986
Viáticos y Gastos de Transporte	230.679	0	230.679	461.358
Energía	38.753.801	69.459.676	32.534.172	140.747.549
Gas	20.681	125.082	384.179	529.943
Acueducto y Alcantarillado	12.888.686	28.616.630	14.462.295	55.947.511
Teléfonos Celulares	0	0	0	0
Telefonía Fija, Internet y televisión	20.227.209	7.006.935	7.056.575	34.290.719
Aseo	3.140.774	5.448.279	2.507.839	11.096.891
Papelería	19.169.721	19.354.534	13.121.613	51.645.869
Publicaciones	0	0	0	0
Mantenimiento de Vehículos	335.000	500.000	17.581.920	18.416.920
Combustible y Lubricantes	1.793.902	3.595.297	3.240.613	8.629.812
Pago arrendamiento	0	17.861.730	17.861.730	35.723.460
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	0	0	0	0
Vigilancia	2.749.842	83.309.106	34.649.315	120.708.263
Total General	**1.222.082.025**	**1.326.826.289**	**1.490.782.175**	**4.039.690.489**

Fuente: Secretaría de Hacienda (Oficio con radicado 2024-001625)

En el cuadro se muestran los valores de la ejecución de gastos del Municipio de Caldas Antioquia correspondientes al segundo trimestre de la vigencia fiscal 2024, con un valor total de $4.039.690.489.

COMPARATIVO EJECUCIÓN DE GASTOS SEGUNDO TRIMESTRE 2023 - 2024
Variación Porcentual y Absoluta

El siguiente cuadro muestra el análisis comparativo de la variación absoluta y relativa de ejecución de gastos que integra el presupuesto Municipal del segundo trimestre de la vigencia 2024 con la vigencia anterior (2023).

Tabla 2.
Comparativa ejecución de gastos segundo trimestre 2023 - 2024
variación porcentual y absoluta

CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL - MAYO - JUNIO		VARIACIÓN ABOSLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
	2023	2024			
Servicios Planta de Personal	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	⇧
Personal Indirecto	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	⇧
Pago de Horas Extras	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	⇧
Vacaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	⇧
Viaticos y Gastos de Transporte	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	⇧
Energia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	⇧
Gas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	⇩
Acueducto y Alcantarillado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	⇧
Telefonos Celulares	-	-	-	-	-
Telefonia Fija Internet y television	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	⇩
Aseo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	⇧
Papeleria	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	⇧
Publicaciones	-	-	-	-	-
Mantenimiento de Vehiculos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	⇧
Combustible y Lubricantes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	⇧
Pago arrendamiento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	⇩
Adquisicion de bienes muebles e inmuebles	-	-	-	-	-
Vigilancia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	⇧
TOTAL	**3.572.538.124**	**4.039.690.489**	**467.152.365**	**13%**	⇧

Fuente: Secretaría de Hacienda

Gráfica 1

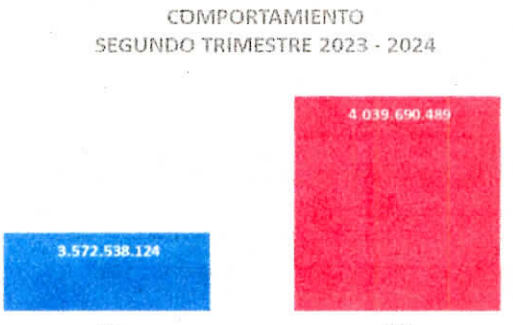

Fuente: Desarrollo propio

De acuerdo a la información de la tabla 2, se evidencia un aumento del **13%** en el valor total de los rubros analizados en los periodos 2023 y 2024, con una variacion absoluta de $467.152.365 en gastos de funcionamiento, para los periodos de análisis se evidencia que tres rubros presupuestales tienen ejecución igual a cero (0), estos hacen referencia a: gastos de teléfonía celular, publicaciones y adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Los rubros con mayor variación positiva son:

- El primer lugar se encuentra el gasto por **mantenimiento de vehículos** con una variación relativa de 1943% y una variación absoluta de $ 17.515.568, al realizar análisis e investigación frente a este aumento se encontró que: el valor ejecutado de este rubro para el segundo trimestre del presente año no representa un aumento significativo al compararlo con la ejecución del mismo rubro con varios trimestres anteriores, la diferencia radica en que el gasto en el segundo trimestre del año 2023 es bajo comparado con trimestres restantes del 2023, tal como se muestra a continuación:

Tabla 3. Ejecución rubro de mantenimiento de vehículos

Concepto	1er Trimestre 2023	2do Trimestre 2023	3er Trimestre 2023	4to Trimestre 2023	Total 2023	1er Trimestre 2024	2do Trimestre 2024	Total 2024
Mantenimiento de Vehiculos	$ 60.017.610	$ 901.352	$ 105.041.803	$ 10.222.574	$ 176.183.339	$ 1.819.187	$ 18.416.920	$ 20.236.107

Fuente: Desarrollo Propio

- El segundo rubro que presenta mayor variación es el de **combustibles y lubricantes** con una variación relativa del 126%, el incremento según afirmaciones del funcionario que coordina el parque automotor de la Alcaldía de Caldas, se debió a la utilización de maquinaria y vehículos para la atención de emergencias en la pasada ola invernal, además de la necesidad de utilizar moto bombas para atención de inundación en el sector la Montoya, Vereda Salinas.

  Adicionalmente, al analizar el comportamiento del gasto de este rubro en periodos anteriores, el valor ejecutado en el segundo trimestre del año 2024 se puede considerar como no excesivo, tal como se muestra a continuación:

Tabla 4. Ejecución rubro de combustible y lubricantes

Concepto	1er Trimestre 2023	2do Trimestre 2023	3er Trimestre 2023	4to Trimestre 2023	Total 2023	1er Trimestre 2024	2do Trimestre 2024	Total 2024
Combustible y Lubricantes	$ 5.888.307	$ 4.845.340	$ 36.281.836	$ 8.687.396	$ 55.702.879	$ 3.705.123	$ 8.629.812	$ 12.334.935

Fuente: Desarrollo Propio

- En tercer lugar, se encuentra el rubro **aseo** presentando una variación del 77% respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior, de acuerdo a la

información suministrada por la secretaría de Servicios Administrativos, la diferencia radica principalmente en que este servicio en la vigencia 2023 fue contratado de manera individual con persona natural (alrededor de nueve (9) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión) mientras que para la vigencia 2024 se evidencia la celebración de contrato persona jurídica quien se encarga de proveer personal especializado para prestar el servicio de aseo.

- El rubro de energía presentó una variación relativa del 70%; para este gasto no fue posible identificar las posibles causas que incidieron en el aumento, ya que la entidad no cuenta con registro del consumo de kilovatios de energía por contrato (dependencias) de manera que se identifique el aumento en los consumos que afectan directamente el aumento del valor del gasto.

- El rubro de viáticos y gastos de transporte presentó una variación relativa del 61% y una diferencia de $175.048, para este concepto se verificó la autorización y pago de viáticos y gastos de transporte para dos (2) comisiones de servicios otorgadas a un secretario de despacho.

- El rubro de vacaciones tuvo una variación relativa del 56% con respecto al segundo trimestre del año 2023, soportado en el disfrute de este beneficio de 20 empleados por valor de $122.473.986 y en el mismo trimestre del año 2023 el valor por cancelado por vacaciones fue de $78.583.500 para un total de 19 empleados que disfrutaron de este derecho.

  En este gasto se debe considerar el aumento salarial en la vigencia 2024 y se trata de derechos adquiridos de los empleados y disfrutadas de acuerdo con la programación anual realizada en el mes.

- El rubro de papelería tuvo un aumento de 50%, pasando de $34.391.409 en el trimestre de 2023 a $51.645.869 en el mismo periodo de 2024, al comparar este último valor con el trimestre inmediatamente anterior (enero a marzo de 2024) se puede deducir que la poca ejecución en el primer trimestre del año se relaciona con la necesidad de tener stock de papelería luego de un periodo de no adquisición.

ANALISIS DE LOS DIFERENTES GASTOS

1. **Servicios planta de personal**: Este concepto presentó un aumento de 4%, representado en un valor de $113.395.914 comparado con el segundo trimestre de la vigencia anterior (2023).

Tabla 5. Ejecución y comparativo de gastos de personal

CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL - MAYO - JUNIO		VARIACIÓN ABOSLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
	2023	2024			
Servicios Planta de Personal	2.667.774.478	2.781.170.392	113.395.914	4%	⇧
Personal Indirecto	389.283.931	554.991.825	165.707.894	43%	⇧
Pago de Horas Extras	84.457.317	102.855.991	18.398.674	22%	⇧
Vacaciones	78.583.500	122.473.986	43.890.486	56%	⇧
		TOTAL	341.392.968	31%	⇧

Fuente: Desarrollo propio

Planta de cargos: La planta de personal a 30 de junio de 2024 está conformada por ciento dieciséis (116) cargos al igual que en el mismo periodo de la vigencia anterior, distribuida de la siguiente manera:

Tabla 6. Planta de cargos 30d e junio de 2024

PLANTA DE CARGOS	
SEGUNDO TRIMESTRE 2024	
CONCEPTO	CARGOS
Cargos de carrera Administrativa	46
Cargos de libre nombramiento y remoción	18
Cargos de periodo fijo	1
Cargos en provisionalidad	41
Cargos con provisión temporal	7
Trabajadores oficiales	2
Elección popular	1
Vacantes	0
TOTAL	116

Fuente: Secretaría de Servicios Administrativos - Nómina

2. **Personal Indirecto:** En este rubro se considera la adquisición de servicios que no se ejecutan con presupuesto de inversión y para el segundo trimestre del presente año se evidencia un aumento del 43% con respecto al mismo periodo del año anterior, en este aumento se debe considerar el aumento en los honorarios de los contratistas para el año actual.

3. **Vacaciones:** El pago por vacaciones presenta un incremento del 56% con respecto al segundo trimestre del año 2023, la Secretaría de Servicios Administrativos reportó que un total de 20 empleados disfrutaron vacaciones por un valor total en el trimestre de $122.473.986 y en el mismo trimestre del año 2023 el valor por cancelado por vacaciones fue de $78.583.500 para un total de 19 empleados que disfrutaron de este beneficio.

En este gasto se debe considerar el aumento salarial en la vigencia 2024 y se trata de derechos adquirido de los empleados y disfrutadas de acuerdo con la programación anual realizada en el mes.

Tabla 7. Ejecución y comparativo de otros gastos

CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL - MAYO - JUNIO		VARIACIÓN ABOSLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
	2023	2024			
Vacaciones	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]%	⇧
Viáticos y Gastos de Transporte	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]%	⇧
Energía	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]%	⇧
Mantenimiento de vehículos	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]%	⇧
TOTAL	$ 162.539.820,00	$ 282.099.812,79	$ 119.559.992,79	74%	⇧

Fuente: Desarrollo propio

Como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario. El funcionario encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro del término prudencial una vez que se causen.

Es importante advertir que las vacaciones si no son disfrutadas, prescriben a los cuatro (4) años, tal y como lo consigna el Decreto 1045 de 1978:

Artículo 23º.- De la prescripción. Cuando sin existir aplazamiento no se hiciere uso de vacaciones en la fecha señalada, el derecho a disfrutarlas o a recibir la respectiva compensación en dinero ***prescribe en cuatro años****, que se contarán a partir de la fecha en que se haya causado el derecho. El aplazamiento de las vacaciones interrumpe el término de prescripción, siempre que medie la correspondiente providencia. Solo se podrán aplazar hasta las vacaciones correspondientes a dos años de servicio y por las causales señaladas en este decreto.*

Horas extras: Las horas extras para el segundo trimestre del año 2024 presentan incremento del 22%, correspondiente a $18.398.674 tal como se muestra en las siguientes tablas:

Tabla 8. Ejecución y comparativo de horas extras y recargos

CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL - MAYO - JUNIO		VARIACIÓN ABOSLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
	2023	2024			
TOTAL HORAS EXTRAS	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]%	⇧
TOTAL DOMINICAL O FESTIVO	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]%	⇧
TOTAL RECARGO NOCTURNO	$ [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]	[illegible]%	⇧
TOTALES	$ 84.457.317,00	$ 102.855.991,00	$ 18.398.674,00	22%	⇧

Fuente: Desarrollo Propio

Tabla 9.
Tabla 8. Ejecución y comparativo de horas extras y recargos
Segundo trimestre de 2024

CONSOLIDADO HORAS EXTRAS SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024								
CONCEPTO	ABRIL		MAYO		JUNIO		TOTAL HORAS	TOTAL PAGOS SEGUNDO TRIMESTRE 2024
	HORAS	TOTAL	HORAS	TOTAL	HORAS	TOTAL		
TOTAL HORAS EXTRAS	493	13.376.819	518	12.306.036	472	11.307.240	1.483	36.990.095
TOTAL DOMINICAL O FESTIVO	661	20.593.640	441	13.808.342	491	15.300.253	1.593	49.702.235
TOTAL RECARGO NOCTURNO	892	4.992.694	908	4.981.958	885	6.189.009	2.685	16.163.661
TOTAL GENERAL	2.046	38.963.153	1.867	31.096.336	1.848	32.796.502	5.761	102.855.991

Fuente: Desarrollo Propio

Comportamiento Horas Extras y Recargos por Dependencias

Los funcionarios que hacen uso de estos conceptos, son los agentes de tránsito, vigilantes y conductor del alcalde.

Las horas extras y recargos nocturnos son pagados de acuerdo con las normas que regulan el trabajo extra y en los acuerdos institucionales para los funcionarios autorizados, de conformidad con las normas legales vigentes. Según el artículo 4 del Decreto 0256 de 2012.

El ente territorial debe tener en cuenta lo estatuido por el artículo 4 del Decreto 0256 de 2012:

ARTÍCULO CUARTO: Las horas extras, dominicales y festivos, deberán autorizarse por el representante legal de la entidad, previa solicitud de los Secretarios de Despacho, o quien haga sus veces. Solamente se reconocerán y pagarán a los funcionados que pertenezcan a los niveles operativo, administrativo y técnico y se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

A continuación, se anexa análisis comparativo del consolidado por horas extras del primer trimestre de la vigencia 2023 y la vigencia 2024, de los funcionarios reportados por el área de nómina.

Tabla 10. Horas Extras segundo trimestre de 2024

ANALISIS COMPARATIVO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023 CON EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024								
DEPENDENCIA	CEDULA DEL EMPLEADO	TOTAL HORAS SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TOTAL PAGOS SEGUNDO TRIMESTRE 2023	TOTAL HORAS SEGUNDO TRIMESTRE 2024	TOTAL PAGOS SEGUNDO TRIMESTRE 2024	VARIACIÓN ABOSLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
Secretaría de Movilidad	1.026.151.500	326	4.809.129	380	6.397.504	$ 1.588.375	33%	⇧
	Horas Extras	36	947.939	66	2.130.233			
	Domincal o Festivo	102	2.903.515	84	2.829.085			
	Recargo Nocturno	188	957.675	230	1.438.186			
Secretaría de Movilidad	71.396.319	343	4.664.608	362	7.090.626	$ 2.426.018	52%	⇧
	Horas Extras	35	926.657	76	2.711.208			
	Domincal o Festivo	92	2.661.758	94	3.165.882			
	Recargo Nocturno	216	1.076.193	192	1.213.536			
Secretaría de Movilidad	1.026.153.392	378	5.482.770	468	8.787.722	$ 3.304.952	60%	⇧
	Horas Extras	48	1.228.487	110	3.536.358			
	Domincal o Festivo	110	3.150.289	110	3.704.755			
	Recargo Nocturno	220	1.103.994	248	1.546.609			
Secretaría de Movilidad	71.291.587	279	3.638.174	359	5.873.433	$ 2.235.259	61%	⇧
	Horas Extras	21	444.331	41	1.107.218			
	Domincal o Festivo	82	2.328.605	102	3.435.317			
	Recargo Nocturno	176	865.238	216	1.330.898			
Secretaría de Movilidad	32.352.685	222	3.993.150	117	2.909.036	-$ 1.084.114	-27%	⇩
	Horas Extras	18	322.345	41	1.065.118			
	Domincal o Festivo	112	3.203.289	48	1.616.621			
	Recargo Nocturno	92	467.516	28	227.297			
Secretaría de Movilidad	15.259.321	302	4.357.907	255	5.827.795	$ 1.469.888	34%	⇧
	Horas Extras	18	377.419	57	1.427.173			
	Domincal o Festivo	108	3.092.719	114	3.839.473			
	Recargo Nocturno	176	887.769	84	561.149			
Secretaría de Movilidad	71.664.059	240	3.545.489	242	5.230.595	$ 1.685.106	48%	⇧
	Horas Extras	26	637.548	70	1.928.157			
	Domincal o Festivo	78	2.207.900	80	2.694.368			
	Recargo Nocturno	136	700.041	92	608.070			
Secretaría de Movilidad	71.395.817	320	4.867.076	300	6.053.243	$ 1.186.167	24%	⇧
	Horas Extras	46	1.185.637	70	1.953.416			
	Domincal o Festivo	98	2.781.221	96	3.233.241			
	Recargo Nocturno	176	900.218	134	866.586			
Secretaría de Movilidad	1.026.133.275	251	4.196.444	387	6.753.895	$ 2.557.451	61%	⇧
	Horas Extras	49	1.203.417	83	2.605.959			
	Domincal o Festivo	86	2.424.472	82	2.761.726			
	Recargo Nocturno	116	568.555	222	1.386.210			
Secretaría de Movilidad	1.026.142.230	262	3.763.885	453	8.392.109	$ 4.628.224	123%	⇧
	Horas Extras	36	878.447	103	2.799.616			
	Domincal o Festivo	74	2.113.422	124	4.176.267			
	Recargo Nocturno	152	772.016	226	1.416.226			
Secretaría de Movilidad	15.257.199	192	3.071.775	238	5.163.970	$ 2.092.195	68%	⇧
	Horas Extras	18	375.346	66	2.062.874			
	Domincal o Festivo	78	2.209.289	72	2.424.930			
	Recargo Nocturno	96	487.140	100	676.166			

Fuente: Secretaría de Servicios Administrativos - Nómina

Secretaría de Movilidad	71.393.678	214	3.356.133	186	3.642.691	$ 286.558	9%	⇧
	Horas Extras	22	489.097	24	572.554			
	Domincal o Festivo	80	2.299.645	74	2.492.290			
	Recargo Nocturno	112	567.391	88	577.847			
Secretaría de Movilidad	1.037.655.614	266	3.609.087	382	6.337.601	$ 2.728.514	76%	⇧
	Horas Extras	26	667.282	82	2.450.190			
	Domincal o Festivo	72	2.084.461	74	2.492.289			
	Recargo Nocturno	168	857.344	226	1.395.122			
Secretaría de Movilidad	1.026.130.157	-	-	330	6.900.986	$ 6.900.986	100%	⇧
	Horas Extras	-	-	92	2.349.152			
	Domincal o Festivo	-	-	110	3.704.755			
	Recargo Nocturno	-	-	128	847.079			
Secretaría de Servicios Administrativos	15.257.060	55	631.032	186	2.014.735	$ 1.383.703	219%	⇧
	Horas Extras	43	482.652	52	791.154			
	Domincal o Festivo	8	136.441	40	867.020			
	Recargo Nocturno	4	11.939	94	356.561			
Secretaría de Servicios Administrativos	15.255.980	498	4.106.922	208	2.657.885	-$ 1.449.037	-35%	⇩
	Horas Extras	96	1.429.588	60	904.950			
	Domincal o Festivo	90	1.660.018	64	1.387.232			
	Recargo Nocturno	312	1.017.316	84	365.703			
Secretaría de Servicios Administrativos	8.464.112	414	3.499.227	214	2.693.805	-$ 805.422	-23%	⇩
	Horas Extras	140	3.147.623	65	923.918			
	Domincal o Festivo	74	310.731	64	1.387.231			
	Recargo Nocturno	200	40.873	85	382.656			
Secretaría de Servicios Administrativos	15.256.131	254	2.172.928	248	1.585.135	-$ 587.793	-27%	⇩
	Horas Extras	40	744.876	24	390.158			
	Domincal o Festivo	50	915.029	16	346.808			
	Recargo Nocturno	164	513.023	208	848.169			
Despacho de Alcaldia	8.071.617	-	-	446	8.511.896	$ 8.511.896	100%	⇧
	Horas Extras	-	-	301	5.368.951			
	Domincal o Festivo	-	-	145	3.142.945			
	Recargo Nocturno	-	-	-	-			

Fuente: Secretaría de Servicios Administrativos - Nómina

Se observa un incremento de 624 horas, lo que es equivalente a un 12% en comparación con el segundo trimestre de 2023 donde el total general de horas extras fue de 5.138 y en la vigencia actual fue de 5.761 en las Secretaría de Movilidad, Servicios Administrativos y Despacho del alcalde.

En las entrevistas realizadas con personal de nómina y de secretaría de Movilidad, se tuvo la siguiente información respecto al aumento del número de horas extras durante el segundo trimestre de 2024: "*La Secretaría de Movilidad debió atender dos homicidios y un lesionado por embriaguez, estos procedimientos llevan a reforzar el grupo de Policía Judicial (PJ), es decir, los agentes de tránsito que están en descanso deben reincorporarse para reforzar los procedimientos, con relación a la generación de horas extras por parte de los funcionarios de planta que tienen funciones de vigilancia, por necesidad del servicio debieron laborar tiempo extra en el periodo que aún no se contaba con contrato de vigilancia privada*".

Viáticos: A 30 de junio de 2024 el rubro de viáticos y gastos de transporte en el segundo trimestre reflejó un gasto por $461.358, comparando el valor con el del segundo trimestre

de 2023 se evidencia un aumento del 61% equivalente a 175.058 mil pesos, en este aumento se debe considerar el valor del aumento salarial.

"Siguiendo las mismas directrices que fija el artículo 2.8.4.2.3 del Decreto 1068 de 2015, y tomando en consideración que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento, cada entidad adoptará las medidas necesarias para garantizar la austeridad en este tipo de gastos. Cuando la totalidad de los gastos para manutención, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad, con fundamento en los aspectos previstos en el artículo 20 del Decreto 333 de 2018 "Por el cual se fijan las escalas de viáticos".

ENERGIA, GAS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, SERVICIO DE TELÉFONIA CELULAR Y FIJA Y ASEO

Tabla 11. Ejecución y comparativo otros gastos

CONCEPTO	SEGUNDO TRIEMESTRE ABRIL - MAYO - JUNIO		VARIACIÓN ABOSLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
	2023	2024			
Energía	82.768.668	140.747.549	57.978.881	70%	⇧
Gas	1.874.878	529.943	- 1.344.935	-72%	⇩
Acueducto y Alcantarillado	42.498.074	55.947.511	13.449.437	32%	⇧
Teléfonos Celulares	-	-	-	-	-
Telefonía Fija, Internet y televisión	47.803.412	34.290.719	- 13.512.693	-28%	⇩
Aseo	6.275.823	11.096.891	4.821.068	77%	⇧
TOTAL	181.220.855	242.612.613	61.391.758	34%	⇩

Fuente: Desarrollo propio

Durante el segundo trimestre de 2024 y según las ejecuciones presupuestales reportadas a esta oficina, se presentó un aumento del 34% en estos gastos, individualmente se evidencia el mayor incremento en el concepto de aseo con un 77% por valor de $4.821.068, seguidamente el gasto por consumo de energía en un 70% equivalente a 57.978.881, el rubro de acueducto y alcantarillado tuvo un incremento del 32% por valor de $13.449.437. Por otra parte, en el rubro del gas hubo una disminución significativa de un 72% equivalente a $1.344.935, y finalmente, en Telefonía Fija, Internet y Televisión una disminución de 28% equivalente a $13.512.693.

Se resalta la disminución del gasto por uso de telefonía celular durante la actual vigencia fiscal.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – MANTENIMIENTO

Tabla 12. Ejecución y comparativo otros gastos de mantenimiento

CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL - MAYO - JUNIO		VARIACIÓN ABOSLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
	2023	2024			
Mantenimiento de vehiculos	901.352	18.416.920	17.515.568	1943%	⇧
Combustible y Lubricantes	3.819.819	8.629.812	4.809.993	126%	⇧
TOTAL	4.721.171	27.046.732	22.325.561	473%	⇧

Fuente: Desarrollo propio

Mantenimiento de vehículos

El gasto por mantenimiento de vehículos presentó un aumento del 1943% una de las principales razones fue la realización de la contratación para este servicio solo hasta el 24 de mayo de 2024.

De acuerdo a la información suministrada por el técnico operativo responsable del mantenimiento del parque automotor, el incremento del parque automotor (39 Vehículos activos entre Carros, Motos, Grúas y retroexcavadora) se vio reflejado ya que al iniciar la contratación de estos servicios en el mes de mayo se realizaron los mantenimientos a aquellos vehículos que no fueron revisados en el trimestre anterior, se realizó cambio al tendido de llantas y el Kit de embrague; así mismo, a la fecha ya se tiene contrato de mantenimiento el cual entró en ejecución el día 24 de mayo de 2024; dicho mantenimiento se realiza a los vehículos de las secretarías de seguridad y convivencia, movilidad, servicios administrativos y despacho del alcalde.

Combustibles y Lubricantes

El consumo de combustible del segundo trimestre de 2024 para los vehículos de propiedad de la Administración Municipal de Caldas presentó un incremento del 126% equivalente a $4.809.993 comparado con el segundo trimestre de 2023, tal como se informó al inicio de este informe, este rubro se vio afectado por la utilización de maquinaria y vehículos para la atención de emergencias en la pasada ola invernal, además de la necesidad de utilizar moto bombas para atención de inundación en el sector la Montoya, Vereda Salinas.

PAPELERIA - PUBLICACIONES

Tabla 13. Ejecución y comparativo otros gastos de papelería

CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL - MAYO - JUNIO		VARIACIÓN ABOSLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
	2023	2024			
Papeleria	34.391.409	51.645.869	17.254.460	50%	⇧
Publicaciones	-	-	-	-	-
TOTAL	34.391.409	51.645.869	17.254.460	50%	⇧

Fuente: Desarrollo propio

Papelería

Durante el segundo trimestre de 2024 la Administración Municipal registró gastos por consumo de papelería y útiles de oficina por valor de $51.645.869 presentando un incremento del 50% respecto al mismo periodo de 2023.

Publicaciones

De la misma forma que en el informe del trimestre inmediatamente anterior, no se presentó movimiento en la vigencia actual de acuerdo a información enviada por la Secretaría de Hacienda.

PAGO DE ARRENDAMIENTO – ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES – VIGILANCIA.

Tabla 14. Ejecución y comparativo otros gastos

CONCEPTO	SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL - MAYO - JUNIO		VARIACIÓN ABOSLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
	2023	2024			
Pago arrendamiento	48.083.045	35.723.460	- 12.359.585	-26%	⇩
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	-	-	-	-	
Vigilancia	83.736.118	120.708.263	36.972.145	44%	⇧
TOTAL	131.819.163	156.431.723	24.612.560	19%	⇧

Fuente: Desarrollo propio

Pago de Arrendamiento – Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles – Vigilancia.

Durante el segundo trimestre de 2024 la Administración Municipal registró una disminución del 26% en gastos por pago de arrendamientos comparado con el mismo periodo de la vigencia anterior y el rubro de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles no presentó movimiento durante los dos trimestres de las vigencias 2023 y 2024, seguidamente, en el rubro de vigilancia este tuvo un incremento de un 44% lo cual significa una variación de $36.972.145.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se relacionan las conclusiones y recomendaciones surgidas de la revisión de los gastos ejecutados en el segundo semestre del año 2024 teniendo como criterio las directrices de racionalización y austeridad del gasto a nivel nacional y territorial.

CONCLUSIONES

Se destaca la aplicación de medidas de austeridad en los gastos de gas, telefonía fija internet, televisión y arrendamiento y en la política de cero gastos por consumo de telefonía celular, sin embargo, se evidencia un aumento del 67% de los rubros de gastos evaluados, cada uno de ellos soportado en necesidad del servicio, no obstante, el consumo de energía y de acueducto no cuentan con registros que den cuenta o justificación de la variación, por tal motivo se entiende que no se aplican políticas de austeridad en el consumo de estos servicios públicos. Si bien, los demás rubros con aumento positivo se soportan en necesidades del servicio se requiere definir estrategias de ahorro o de eficiente planeación.

RECOMENDACIONES

1. Realizar la tarea de concientizar a los directivos y a los funcionarios de la Administración Municipal acerca de la importancia de la implementación de las políticas de austeridad en el gasto público como un pilar estratégico para el cumplimiento del cometido estatal del Municipio de Caldas.

2. Dar cumplimiento a lo establecido en al artículo 4 del Decreto 0256 de 2012, con relación a la aprobación de trabajo adicional a la jornada laboral:

   ARTÍCULO CUARTO: Las horas extras, dominicales y festivos, deberán autorizarse por el representante legal de la entidad, previa solicitud de los Secretarios de Despacho, o quien haga sus veces. Solamente se reconocerán y pagarán a los funcionados que pertenezcan a los niveles operativo, administrativo y técnico y se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

3. Los líderes de los procesos deben fomentar el uso racional de los recursos públicos, afianzando la cultura de austeridad, promoviendo las buenas prácticas ambientales y aplicando los controles y lineamientos que permiten a la Administración Municipal de caldas ser una Entidad eficiente y eficaz en el uso de los mismos; apagar las luces cuando se suspendan las actividades, así también como los dispositivos electrónicos, entre otras cosas.

4. Actualizar el Decreto Municipal 0256 del 30 de noviembre del 2012, en concordancia con las directrices impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que expide cada año definiendo las medidas a tomar y los responsables

de manera que se realice seguimiento a las medidas que fortalezcan la política de austeridad del gasto.

5. Mantener registros de consumo de kilovatios de energía y de metros cúbicos de agua con el fin de mantener datos que permitan identificar los sucesos o circunstancias que ocasionan los altos consumos y poder establecer estrategias e indicadores meta de consumo. Se recomienda de igual manera realizar visitas a las diferentes edificaciones de la administración municipal para así verificar el uso adecuado de los servicios públicos en cada una de las instalaciones.

6. Evaluar la clasificación de la adquisición de servicios por funcionamiento, verificando que las actividades de alguna manera tengan relación con proyectos de inversión.

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Katherine Yépez Duque José Fernando Angel Vanegas	Contratistas		22-07-2024
Revisó:	Hilda Janed Vélez Torres	Contratista	Hilda Janed V.	02-08-2024
Aprobó:	Marina Hincapié Ávila	Jefe Oficina Control Interno (e)		05-08-2024